

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2021 00520

Considerando las anteriores solicitudes, se dispone:

1. Aprobar la liquidación del crédito en la suma de \$57.007.630 pesos (capital mas intereses moratorios) por estar ajustada a derecho.
2. Requerir a secretaría para que liquide las costas.
3. Decretar el secuestro de la cuota parte de propiedad del demandado RODRIGO ANTONIO AREVALO GARZON del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-2264. Para tal efecto se comisiona con amplias facultades, especialmente para designar secuestre y señalarle honorarios, al Juez Promiscuo Municipal de Nemocón Cundinamarca, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 47 Hoy 23-08-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario